

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono num. 422.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(«Gaceta» del 28 Julio 1889.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; á propuesta del Ministerio de Hacienda,

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la adjunta Instrucción para el régimen y organización de los Archivos provinciales de Hacienda, que regirá con el carácter de provisional hasta que, oído el Consejo de Estado, se dicte el definitivo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Má-
ría Cristina.—El Ministro de Hacienda, Venancio González.

INSTRUCCIÓN

PARA EL RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES DE HACIENDA

CAPÍTULO PRIMERO

Organización de los Archivos.

Art. 1.^º Los Archivos de Hacienda existentes en las capitales de las provincias, que por virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 31 de Julio y 1.^º de Septiembre del pasado año han sido incorporados á la Dirección general de Instrucción pública, serán clasificados y servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Anticuarios conforme á lo establecido en aquellos Reales decretos, proceidiéndose en la organización de dichas dependencias y en su régimen interior con arreglo á lo que determina la presente Instrucción.

Art. 2.^º El personal que ha de servir los Archivos provinciales de Hacienda se divide, según las plantillas aprobadas para los mismos por el citado Real decreto de 31 de Julio, en personal facultativo y auxiliar.

Art. 3.^º Corresponde al Ministerio de Fomento el nombramiento y separación del personal facultativo dentro de lo determinado en dicho Real decreto y en el de 1.^º de Septiembre último, y con sujeción al reglamento de 18 de Noviembre de 1887, por el que se rige el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ó por el que se rigiere en lo sucesivo, siempre con conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.^º De igual modo corresponde al referido Ministerio de Fomento y á la Dirección de Instrucción pública la concesión de licencias, previo informe del Delegado de Hacienda, y la adopción de todos los acuerdos que hayan de determinar alguna vicisitud en los servicios de los Archiveros de Hacienda, como dependientes siempre del Cuerpo á que pertenecen, por lo que al régimen y organización del mismo afecte, debiendo darse noticia en cada caso al Ministerio de Hacienda.

Art. 5.^º El Inspector de la Sección de Archivos, los Jefes ó cualquier otro individuo del Cuerpo de Archiveros á quienes comisione al efecto la Dirección general de Instrucción pública, girarán las visitas que se estimen oportunas á los Archivos provinciales de Hacienda para ejercer sobre los mismos la inspección y vigilancia convenientes y corregir en su organización ó en su servicio los defectos que pudieran observarse.

Art. 6.^º Compete al Ministerio de Hacienda la superior autoridad sobre los archiveros provinciales en cuanto tenga relación con el servicio especial que están llamados á prestar bajo la dependencia central de la Intervención general de la administración del Estado y la directa e inmediata de los Delegados de Hacienda en las provincias.

Art. 7.^º Por conducto del expreso Centro directivo se comunicarán á los Delegados de Hacienda los nombramientos y órdenes que referentes á los Archiveros se expedieren por el Ministerio de Fomento, así como también cuantas se dicten por uno u otro departamento con relación al servicio general de los Archivos.

Art. 8.^º La Intervención general, conforme á lo establecido por el art. 4.^º del Real decreto de 31 de Julio, nombrará los auxiliares y mozos de los Archivos provinciales, los cuales consti-

tuyen el personal auxiliar de los mismos, y dependerán de aquella oficina general en igual forma que la determinada para los demás funcionarios del ramo de Intervención en el reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 11 de Mayo de 1888.

Art. 9.^º Asimismo, y previa la formación de expedientes que justifiquen el gasto, mediante los presupuestos y cuentas relativas á él, dispondrá la expresada oficina general del crédito que figure en presupuesto para atenciones de mobiliario y demás gastos de los archivos provinciales de Hacienda, según lo previene el art. 5.^º del Real decreto de 31 de Julio.

Art. 10. La intervención general deberá conocer de cuantos incidentes extraordinarios ocurran en el servicio de los Archivos y que á juicio de los Delegados de Hacienda de las provincias merezcan ser puestos en su conocimiento, con respecto á los cuales podrá acordar lo conveniente ó proponer á la Superioridad lo que estimare opportuno.

Art. 11. Igualmente deberá conocer, con sujeción á lo previsto por el art. 64 del reglamento orgánico vigente de la Administración provincial, de los expedientes gubernativos que se instruyan por las faltas que cometiere el personal auxiliar de los Archivos en el ejercicio de sus funciones, adoptando ó proponiendo en cada caso las resoluciones consiguientes.

Art. 12. Los Delegados de Hacienda ejercerán autoridad y vigilancia en los Archivos para que se cumplan las órdenes e instrucciones por las que han de regirse dichas dependencias y tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

1.^º Acordar el ingreso en los Archivos de los documentos que hayan de pasar á los mismos las oficinas de la Administración provincial, dando cuenta, en caso necesario, á la Intervención general de las dificultades que pudieran ocurrir para el cumplimiento de estas providencias.

2.^º Autorizar ó denegar la expedición de certificaciones que á instancia de parte hayan de librarse con respecto á los antecedentes que obren en los Archivos, determinando si han de insertarse íntegros ó en parte los documen-

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. : 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. : 18 »

A MINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Victoria, 1 y Paseo, 2.
En Cartagena, Ed. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

tos de referencia y suscribiéndolas con su visto bueno.

3.^º Autorizar asimismo en cada caso para que se exhiban en el local del Archivo á los funcionarios de las dependencias provinciales los documentos que hayan de tener presentes los mismos en el despacho de los expedientes que instruyan, ó para facilitar datos reclamados por otras oficinas.

4.^º Nombrar el funcionario de la clase de Oficiales de la Intervención de Hacienda que á propuesta del Jefe de dicha dependencia haya de encargarse, en caso necesario, de sustituir al Archivero interinamente; dando conocimiento de ello á la Intervención general.

5.^º Amonestar á los Archiveros cuando en el desempeño de su cargo incurrieran en algo censurable; dar conocimiento de la falta á la Intervención general para que ésta reclame de la Dirección general de Instrucción pública la imposición del oportuno correctivo, con arreglo á lo que prescriben los artículos 65 y 66 del reglamento vigente del Cuerpo, en el caso de resultar ineficaces las advertencias; y cuando la falta revista gravedad, incoar el expediente gubernativo y remitirle á la Dirección general de Instrucción pública por conducto de la Intervención general, quedando en ese caso suspendido de su cargo el Archivero hasta la resolución del citado expediente.

6.^º Acordar e imponer las correcciones disciplinarias á que pudieran dar motivo las faltas que cometiere en el desempeño de sus funciones el personal auxiliar de los Archivos, á tenor de lo mandado en el párrafo 25.^º, artículo 64 del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial, bien que las advirtieren por sí, bien que de ellas, se haya dado parte por el Archivero ó por los Jefes de las dependencias provinciales.

7.^º Instruir los expedientes que, á propuesta fundada de los Archiveros, hayan de incoarse en demanda de créditos para mobiliario ó para gastos de arreglo de los Archivos, y cuya importe no deba ser atendido con la consignación de material propia de dichas dependencias, dando curso con su dictamen á dichos expedientes.

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 98.

**PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL
DE CARAVACA**

Don Bartolomé de Haro y Martínez, Teniente de la Guardia civil y Fiscal de un expediente en busca de Casacuartel para la fuerza en la ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposiciones de arriendo el día 17 del actual, y dispuesto por el Sr. Primer Jefe de la Comandancia la prórroga de un mes, los propietarios que deseen alquilar algún edificio en la expresada ciudad de Caravaca para ocuparlo la fuerza del puesto establecido en la misma, presentarán sus proposiciones en la casa que actualmente reside dicha fuerza, calle de Puentevilla núm. 23, á las doce de la mañana del día 25 de Agosto próximo, en cuyo local se halla de manifiesto el pliego de condiciones para dicha licitación.

Caravaca 25 de Julio de 1889.—Bartolomé de Haro Martínez.

Quinta sección.

Número 97.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE MURCIA***Publicación de anuncios y venta de billetes de Loterías extranjeras.*

La Dirección general de Impuestos, comunica con fecha 22 del actual á esta Delegación de Hacienda, la orden siguiente:

«Con frecuencia vienen anunciando los periódicos de mayor circulación en la Península, la celebración de Loterías extranjeras que según el país de que proceden, así se titulan.—Recientemente, se anuncian unas llamadas obligaciones de la Cruz blanca holandesa, que cual las Loterías de los Estados de Hamburgo revisten carácter de empréstito, y amortizan sus billetes por medio de sorteos con premios en metálico, así como se anuncian, circulan y venden también en territorio español, billetes de la Lotería de la Exposición universal de París.—En su vista, y teniendo presente la Dirección de mi cargo, que por Real orden de 21 de Julio de 1877, se dispuso que los Gobernadores civiles prohibieran terminantemente, los anuncios de que se trata en los periódicos de sus respectivas localidades, y que los Jefes de Hacienda de las provincias, decomisaran cuantos billetes se pusieran á la venta, formando en tales casos, expedientes de defraudación de los intereses del Tesoro y pasando el tanto de culpa á los Juzgados ordinarios, he acordado llamar la atención de V. S. sobre los referidos abusos, para que, puesto de acuerdo con el Gobernador civil de esa provincia, dé cumplimiento á lo prevenido en la citada Real orden, insertando la presente circular en el Boletín oficial de la misma, para conocimiento de la prensa local y con el fin de que se abstenga de publicar anuncios de rifas ó Loterías extranjeras, co-

autorizados por nuestras leyes.—Del recibo y cumplimiento de esta circular se servirá V. S. darme aviso, acompañando un ejemplar del Boletín en que se inserte.»

Y cumpliendo en primer término con este extremo de la preinserta circular, se dárá la misma la publicidad debida insertándola en este diario oficial.

Murcia 27 de Julio de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Sexta sección.

Número 78.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

La Comisión de festejos de este Excelentísimo Ayuntamiento, cumpliendo con el acuerdo del mismo, ha resuelto que el día 24 del próximo mes de Agosto dé principio la feria, hasta el 8 del siguiente mes de Septiembre, y conceder término hasta el día 18 de Agosto para que tanto los que ocuparon paradas en la feria del año anterior, como los nuevos feriantes, puedan formular por escrito sus peticiones y dejarlas en el respectivo negociado de la Secretaría municipal.

Lo que he dispuesto hacer notorio para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Murcia 27 de Julio de 1889.—Carlos Díaz.

Número 85.

Consumos del extrarradio.

Año de 1888-89.

Por el Agente nombrado al efecto D. Mariano Ríos Guillamón, ó sus auxiliares, se procederá á la recaudación de los encabezamientos y conciertos por consumos, correspondiente al primer semestre del expresado año, de las diputaciones anotadas á continuación, lo cual tendrá efecto en los locales, días y horas que se designan:

Días 28 y 29 del corriente.

Churra y Zaraiche, casa del Alcalde de Churra de ocho á dos de la tarde.

Puente de Tocinos, Llano de Brujas y Santa Cruz, casa del Alcalde de Puente de Tocinos, de ocho á dos de la tarde.

Días 30 y 31 del corriente.

Zeneta, Alquerías y Cañadas de San Pedro, casa del Alcalde de Alquerías, de siete á una de la tarde.

Benijáu y Torregüera, casa del Alcalde de Benijáu, de siete á una de la tarde.

Baños y Mendigo y Gea y Truyols, casa del Alcalde de Baños, de ocho á dos de la tarde.

Días 1.º y 2 de Agosto.

Monteagudo y Esparragal, casa del Alcalde de Monteagudo, de ocho á dos de la tarde.

Santomera, Raal y Matanza, casa del Alcalde de Santomera, de ocho á dos de la tarde.

Días 3 y 4 de Agosto.

Nora, Javalí nuevo y Javalí viejo, casa del Alcalde de Nora, de ocho á dos de la tarde.

Y sin perjuicio de anunciarlo por

electos en dichas diputaciones, se extiende el presente para su inserción en el Boletín, según está prevenido.

Murcia 26 de Julio de 1889.—Carlos Díaz.

Número 79.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA***Elecciones municipales.*

Acordado por este Ayuntamiento que las calles de la población abiertas recientemente con los nombres de Vista alegre, Rambla, Moro y Triunfo, se agreguen al segundo Colegio para los efectos de las elecciones municipales, se fija á continuación la nueva división del término que resulta de esta pequeña variación, en cumplimiento y para los efectos de los artículos 38 y 39 de la vigente ley Municipal.

Primer Colegio.

Comprende las calles de Carril (Poniente), Nueva, Viriato, Bailén, Anchía, Pizarro, Platero, Plateras, San León, Yeso, Plaza de San Roque, Atenza y el partido rural de Romeral.

Segundo Colegio.

Comprende las calles de Vista alegre, Rambla, Sepulcro, Padilla, Colón, San Fernando, Almazara, Prim, Cárcel, Plaza Constitucional, Correo, Postigos, Botica, Gachá, Casaca, Acequia, Buena vista, Cuesta, Olmo, Parris, Escuela, Cascales, Castillo, Moro, Plaza Vieja, San Antonio, Honda, Plaza de la Iglesia, Horno, Cristo, Salitre, Triunfo y el partido rural de la Hornera.

Tercer Colegio.

Comprende las calles de Carril (Oriente), Garruchas, San Vicente, Indianos, Masegosa, Pasos. La Huerta y el partido rural de los Valientes.

Cuarto Colegio.

Comprende los caseríos de Torrelata y Ribera, y los partidos rurales de Rambla Salada, Albarda, Espada, Campotéjar, Comala, Fenazar, Cañada Salao, Urona, Rellano, Hortichuela y Cerverosa.

Molina 22 de Julio de 1889.—El Alcalde, Jesualdo Sevilla.

Número 90.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Exemo. Ayuntamiento.

Ptas. Cts.

Varias calles.

Un oficial, cinco días á 2'75.	13 75
Un ayudante, cinco días á 2.	10 »
Un amasador, cinco días á 1'75.	8 75
Tres peones, cinco días á 1'55	22 50
Un id., cinco días á 1'25.	6 25
Dos metros arena á 2'87 pesetas.	5 74
Media docena capazos.	2 50
Por composición de rejas.	5 »
<i>Total.</i>	74 49

Murcia 27 de Julio de 1889.—Manuel Lorenzo.

Número 93.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ÁLAMO**

Se hace saber: Que terminado el padrón de vecinos y habitantes de este distrito municipal, en cumplimiento del art. 2.º de la ley de 2 de Mayo del presente año, que ha de servir para la formación de las listas de electores y elegibles de concejales, con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1870, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por quien corresponda puedan hacerse las reclamaciones consiguientes.

Fuente-álamo 27 de Julio de 1889.—Pedro Guerrero.—El Secretario, José Ramón Sevilla.

Número 91.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA**

Don Benigno Sánchez Alarcón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación en diez y seis del mes actual, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Hallándose desempeñada la Secretaría interinamente, se acuerda proveerla en propiedad y al efecto se acuerda anunciarla por término de treinta días, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas á objeto de verificar el nombramiento luego que termine dicho plazo, con estricta sujeción á los preceptos de la ley Municipal.»

Lo preinserto corresponde fielmente con su original, y para que conste y se remita al Sr. Gobernador que lo reclama, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alhama á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Benigno Sánchez, Secretario.—V. B.: Juan Cano Ruiz.

Octava sección.

Número 67.

**AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE MURCIA**

Don Saturio Martínez y Díaz-Caneja, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en funciones de Secretario por traslado de éste.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día quince del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

JUZGADO DE MULA*Cabezas de familia.*

(CONCLUSIÓN)

D. Andrés Dolera Marco, propietario, Alguazas, Carril 5.

D. Salvador Moya Carreño, id., Billes, Lorca.

D. Antonio García Barceló, labrador, Campos, San Juan.

D. José Puerta Escámez, propietario, Bullas, Lorca.
 D. Lorenzo Avenza Vélez, labrador, Campos, Soledad.
 D. José López Avenza, cultivador, Ceutí, San Blas.
 D. Rafael Blaya Melgarejo, propietario, Mula, San Francisco 6.
 D. Enrique Ruiz Perea, id., id., Santos 15.
 D. Luis Dato Benavente, id., id., General Valcárcel 15.
 D. Diego Fuentes Cuen, id., id., Huerta.
 D. Manuel García Rizo, id., id., Cantoria 2.
 D. Silvestre García Rico, id., id., Santo 1.
 D. Francisco Piñero Palazón, id., id., Páez 14.
 D. Diego Manuel Rubio, id., Pliego, Mayor.

Capacidades.

D. Fernando Martínez Franco, Alguazas, Carril 8.
 D. Manuel Carretero Cubillas, Archena, Corredera.
 D. Pascual Manzano Banegas, id., Llanos.
 D. José Gil Marco, id., Pasos.
 D. José González Martínez, Alguazas, Huerta Abajo 17.
 D. José Banegas Martínez, Archena, Mayor.
 D. Dario Valcárcel Melgarejo, Concejal, Mula, D. Pedro Luis.
 D. Marín Perea Valcárcel, id., id., Palacio 10.
 D. Ginés Meseguer Caballero, Médico, id., Caño 8.
 D. Julián Martínez Lozano, Notario, id., Palacio 10.
 D. Juan Martínez García, Abogado, id., Oscura 14.
 D. Aquilino Herrera Navarro, Farmacéutico, id., Plaza 6.
 D. León Saavedra Cortés, id., Moreno 6.
 D. Pedro Mengual Egido, Cotillas, D'Estup.
 D. Manuel Vicente Gomas, id., Huerta.
 D. Joaquín Saravia Sandoval, id., Mayor.
 D. Francisco Saravia Sandoval, id., D'Estup.
 D. José Ros Cánovas, id., Huerta.
 D. José López Zapata, id., Cruz.
 D. Joaquín Hernández López, id., Reloj.
 D. Francisco Sánchez Férez, id., D'Estup.
 D. Carlos López Zapata, id., Príncipe.
 D. Antonio Martínez Valverde, id., Reloj.
 D. Joaquín Asís Molina, Alguazas, Hernández 15.
 D. José Asís Molina, id., Gado 5.
 D. Pascual García Aráez, id., Doña Beatriz 12.
 D. Juan Martínez Jiménez, Ceutí, Plantones.
 D. Joaquín Fernández Oliva, Cotillas, Reloj.
 D. José Bermúdez Fernández, id., Fuentes.
 D. José Vigueras Martínez, Ceutí, San Antonio.
 D. José Saravia Pérez, id., Plaza.

D. Francisco Pérez Martínez, Ceutí, Eras.
 D. Francisco Navarro Bermúdez, id., Norte.
 D. José Navarro Guillén, id., Mayor.
 D. Pedro Vigueras Martínez, id., id.
 D. Alfonso Martínez Saurín, id., San Blas.
 D. Mateo López García, id., Magdalena.
 D. Francisco Jara Martínez, id., Clavijo.
 D. Santiago Sánchez Banegas, Archena, San Juan.
 D. Francisco Puerta Sánchez, Bullas, Entreplazas.
 D. José Antonio Acedo Gallego, Ceutí, Magdalena.
 D. Pedro Escámez Sánchez, id., Plantones.
 D. José Fernández Muñoz, id., San Blas.
 D. José García Jara, id., Magdalena.
 D. José Sánchez Guillamón, Archena, San Juan.
 Antonio Royo Bruño, Bullas, Murcia.
 D. Antonio Valera Sánchez, retirado, id., Cehegín.
 D. José Alfonso Navarro, Ceutí, Mayor.
 D. Fernando García Jara, id., Niño.
 D. Salvador García Jara, id., id.
 D. Juan Pedro Conde y Conde, Abogado, Mula-Palacio.
 D. José María Baneado Marín, Lorquí, Mayor 22.
 D. José López García, id., Reloj 3.
 D. Juan Bermejo García, id., Mayor 25.
 D. Tomás Hernández Jover, id., Plaza 10.
 D. Antonio García Torrano, id., Mayor 12.
 D. Rafael Cuadrado Valcárcel, Médico, Mula, Boticas 16.
 D. Antonio Polinda Llanos, empleado, id., D. Elvira.
 D. Faúncio Artero Moya, id., Hospital.
 D. Pedro Alcaraz Gabarrón, id., Cajitas 23.
 D. Cristóbal Fernández Navarro, retirado, id., Hospital 19.
 D. Juan Molina Párraga, id., Caño.
 D. José Valcárcel Guevara, id., don Pedro Luis.
 D. Juan Martínez Pérez, Agrimensor, Mula, General Valcárcel.
 D. Jaime Buitrago Paut, id., Lorquí, Mayor 12.
 D. José Mellado Yepes, id., Reloj 13.
 D. Pedro Antonio Pérez Martínez, Profesor, Molina, Carril.
 D. Diego Yepes Cánovas, id., Cotillas, Huerta.
 D. Joaquín López Zapata, id., id., idem.
 D. Joaquín Ruiz Martínez, id., id., Mayor.
 D. Santiago Ponce López, Profesor, Albudeite, Abajo.
 D. Alfonso Bravo Bermúdez, Alguazas, Huerta Arriba 50.
 D. Mateo Guillén Moreno, Archena, Pacos.
 D. Pedro García Vera, id., id.
 D. Francisco Verdú Almela, Alguazas, Huerta Arriba.

JUZGADO DE YECLA
Cabezas de familia.
 D. Pedro Barrial Lozano, propietario, Jumilla, Corredera 47.
 D. Joaquín Abad Pérez, id., id., Yelo 30.
 D. Agustín Abad Pérez, id., id., Yelo 16.
 D. Gervasio Abellán González, tejedor, id., Lorena 42.
 D. Luis Marín Tomás, barbero, id., Corredera 19.
 D. Francisco Abellán Carrión, propietario, id., Lorena 47.
 D. José María Amorós Egea, aperador, id., Convento 134.
 D. José Aulló Lozano, propietario, id., Lor-to 75.
 D. Desiderio Abad Pérez, id., id., Yelo 16.
 D. Francisco Alviñana Sánchez, albañil, Yecla, Niño 27.
 D. José Gras Orengo, calderero, id., id. 59.
 D. Juan Ibáñez Abat, fotógrafo, id., id. 52.
 D. Angel Díaz Palao, propietario, id., Colón 119.
 D. José Mora Juan, idem, Yecla, id. 16.
 D. Felipe Alonso Marco, carpintero, id., Boticas 4.
 D. Rafael Soriano Soriano, propietario, id., Colón 8.
 D. Manuel Dara Gómez, id., id., Corredera 63.
 D. José Martínez García, id., id., id. 6.
 D. Ramón Gual Senor, cerrajero, id., Colegio 47.
 D. Eduardo Morales Martín, propietario, id., España 27.
 D. Nivardo Piña Prat, harinero, id., id. 6.
 D. Juan González Castillo, jornalero, id., id. 20.
 D. Simón Navarro Azorín, retirado, id., San Francisco 14.
 D. Hipólito Grande Herrero, panadero, Jumilla, Lorena 3.
 D. Juan García Pérez, industrial, id., Pocicos 3.
 D. José González Tomás, labrador, id., Pozos 20.
 D. Isidoro Gil García, id., id., Calvario 20.
 D. Gumersindo García Jiménez, id., id., Verónicas 20.
 D. Mariano García Jiménez, id., id., Algurco 2.
 D. Eustaquio Guardiola Jiménez, id., id., Navarro 9.
 D. Tomás Guerrero Vizcaino, carpintero, id., Rucejo 2.
 D. Juan Herrero Herrero, panadero, id., San José 11.
 D. Francisco Lozano Martínez, bracero, id., Calvario 104.
 D. Juan Lozano Gomariz, comerciante, id., Pasos 19.
 D. Juan López Castillo, carpintero, id., Rico 1.
 D. José Antonio Morales Delicado, herrero, id., Convento 17.
 D. Juan José Bañón Bañón, tablaje-ro, id., plaza Constitucional 10.
 D. Juan Bengoechea Bravo, propietario, id., Feria 17.
 D. Pedro Bernal Martínez, id., id., Lerma 4.
 D. Francisco Vicente Ibáñez, propietario, Yecla, San Antonio 127.

D. Antonio Ortega Azorín, propietario, Yecla, San Antonio 38.
 D. Agustín Gil Carpeta, id., id., id. 64.
 D. Celestino Abellán Fernández, labrador, id., Asilo 8.
 D. Pedro Carpio Santo, propietario, id., Monjas 36.
 D. Juan Palao Palao, comercio, id., Aguado 7.
 D. Pedro Jiménez Herrero, id., id., id. 13.
 D. Evaristo Maestre Bañón, id., id., id. 16.
 D. Juan Sánchez Alberto, aperador, id., Santa Bárbara 2.
 D. Rafael Madrona Ortega, propietario, id., id. 22.
 D. Francisco Mompro Benacis, industrial, id., id. 30.
 D. Pascual Legides Palao, sastre, id., Niño 23.
 D. José Soriano Muñoz, id., id., Hospital 54.
 D. Ramón Navarro Torres, propietario, id., id. 30.
 D. Miguel Carpeta Navarro, escribiente, id., id. 23.
 D. Pascual García Candela, propietario, id., Santa Bárbara 17.
 D. Anselmo Jiménez Llorente, posadero, id., San Antonio 7.
 D. Pascual Gil Azorín, propietario, id., id. 121.
 D. Martín Molina Castaño, carpintero, id., id. 21.
 D. Avelino Rubio Sánchez, relojero, id., id. 67.
 D. Blas Candela Molina, propietario, id., Colón 80.
 D. Santiago Santiandreu Pérez, zapatero, id., Corredera 56.
 D. José Campos Penadis, Alpargatero, id., Aguado 11.
 D. Cándido Muñoz Navarro, propietario, id., Santa Bárbara 28.
 D. Patricio Pérez Nadal, id., id., Hospital 7.
 D. Ildefonso Martínez Castaño, id., id., Colón 8.
 D. Juan Carpeta López, barbero, id., Monjas 1.
 D. Miguel Martínez Palao, albañil, id., Quevedo 12.
 D. Martín Ortiz Martínez, jornalero, id., San José 87.
 D. José Navarro Llorente, corredor, id., id. 42.
 D. Eugenio Andrés Ros, sastre, id., Bias Ibáñez 8.
 D. José Soriano Martínez, propietario, id., San José 84.
 D. Pascual Muñoz Ortúñoz, sacerdán, id., España 1.
 D. Pedro Martínez Martínez, propietario, Jumilla, Convento 103.
 D. Francisco Solano Martínez Abad, hojalatero, id., Santiago 3.
 D. Diego Martínez Fernández, propietario, id., Loreto 61.
 D. Francisco Azorín González, carpintero, id., Pósito 13.
 D. Joaquín Molina Verdú, propietario, id., Olmos 15.
 D. Romualdo Muñoz Tornero, id., id., Cancas 37.
 D. Bartolomé Martínez Abad, id., id., Cruz 21.
 D. Luis Pérez de los Cobos Belluga, id., id., Convento 32.
 D. Antonio Pérez Requena, sastre, id., Calvario 99.
 D. José Pérez Martínez, corredor, id., id. 52.

BOLETÍN OFICIAL

- D. Blas Pérez Sánchez, bracero, Jumilla, Tornero 33.
 D. Rómulo Rico García, zapatero, id., Pósitos 31.
 D. José Sánchez Sánchez, bracero, id., Loreto 85.
 D. Juan Sánchez Hernández, propietario, id., Calvario 47.
 D. Rosendo Solís Barceló, capataz, id., Yelo 19.
 D. Beniguo Tomás Lozano, propietario, id., Corredera 63.
 D. José Tomás Carcelén, sastre, id., Lorena 23.
 D. Juan Bañón Bañón, cortador, id., Labor 6.
 D. Juan Cerezo Bernal, bracero, id., Convento 109.
 D. Antonio Cremades Cremades, carpintero, id., id. 128.
 D. Diego Cerezo González, labrador, id., Verónicas 14.
 D. Antonio Crespo Jiménez, propietario, id., Casicas 10.
 D. Sancho Crespo Navarro, comerciante, id., Pasos.
 D. Juan Fernández Tomás, labrador, id., id. 6.
 D. Pedro Gutiérrez Rodríguez, propietario, id., Corredera 75.
 D. José María Guardiola, comerciante, id., plaza Lamentos 3.
 D. Juan García Pérez, propietario, id., id. 122.
 D. Marcos González Mateo, id., id., Royo Viejo 14.
 D. Andrés Guardiola Sánchez, labrador, id., Verónicas 16.
 D. Antonio Gómez Sánchez, herrero, id., Pasos 28.
 D. Antonio Fernández Castellanos, carpintero, id., Yelo 8.
 D. Joaquín Azorín Rubio, impresor, San Fernando 14.
 D. Enrique Vives Botella, comercio, id., Nueva 3.
 D. Tomás Cortés Gras, confitero, id., id. 5.
 D. Pedro Ortiz Forte, carpintero, id., id. 41.
 D. Cristóbal Andrés Sánchez, labrador, id., id. 77.
 D. Antonio Tomás Bañón, aperador, id., id. 6.
 D. Francisco Marco Boch, id., id., San José 86.
 D. Pedro Vives Azorín Alonso, propietario, id., Nueva 8.
 D. Miguel Gisbert Santonja, toneleiro, id., San José 44.
 D. Miguel Díaz Sánchez, carpintero, id., id. 10.
 D. Fernando Gil Puche, propietario, id., id. 77.
 D. Juan Palao Soriano, id., id., id. 47.
 D. Pascual Bañón Gorgue, corredor, id., id. 1.
 D. Pedro Puche Ibáñez, propietario, id., id. 11.
 D. José Romero Arques, retirado, Nueva 44.
 D. Sebastián Azorín Chinchilla, jornalero, id., id. 122.
 D. Pedro Chinchilla Vicente, corredor, San Román 148.
 D. Juan Albert Selvas, pintor, id., San Pascual 5.
 D. Miguel Díaz Soriano, labrador, id., id. 49.
 D. Julián Iniesta Puche, propietario, id., id. 51.
- D. Juan Pérez Cusac Llopis, aperador, Yecla, San Pascual 4.
 D. Juan Puche Ibáñez, labrador, id., id. 62.
 D. Juan Alonso Martínez, carbonero, id., id. 12.
 D. Francisco González Gil, retirado, id., San José 21.
 D. Juan Andrés Ortega Castaño, aperador, id., Nueva 32.
 D. José Rodríguez Ruiz, jornalero, id., Quevedo 87.
 D. José Alonso Sánchez, propietario, Jumilla, Corredera 31.
 D. Gregorio Ruiz Jiménez, empleado, Yecla, Nueva 37.
 D. Roque Jiménez Palencia, propietario, Jumilla, Lorena 18.
 D. Pedro Guardiola Torres, carpintero, id., Corredera 42.
 D. Juan Jiménez Lozano, corredor, id., Morellante 6C.
 D. Paulino Guardiola Jiménez, labrador, id., Olmo 26.
 D. Miguel Herrero Fernández, id., id., Casicas 19.
 D. Justo Herrero Cutillas, albañil, id., id. 56.
 D. Juan Lozano Ibáñez, propietario, id., Convento 122.
 D. Pedro Antonio López Parra, id., id., Lorena 12.
 D. Gabriel López Jiménez, sastre, id., Yelo 6.
 D. José Martínez Porras, bastonero, id., Convento 66.
 D. Modesto Martínez Abellán, zapatero, id., Loreto 127.
 D. Roque Navarro Martínez, aperador, id., Convento 62.
 D. Pedro Ortúñoz García, carpintero, id., San José 10.
 D. Francisco Palazón Tomás, comerciante, id., Feria 13.
 D. Pascual Martínez Corbalán, retirado, Yecla, San Antonio 13.
 D. Enrique Mira Verdú, sombrerero, id., id. 33.
 D. Juan Martínez Caravaca, carpintero, id., id. 91.
 D. Patricio Díaz Palao, labrador, id., Cervantes 4.
 D. Eduardo Carrera Tortosa, comercio, Aguado 17.
 D. Cándido Muñoz Roses, herrero, id., Santa Bárbara 5.
- Capacidades.*
- D. Pascual García Candela, Yecla, Santa Bárbara 17.
 D. Rafael Madrona Ortega, idem, id. 22.
 D. Pedro Luis Cusac Yagüe, id., Boticas 23.
 D. Agustín Soriano Soriano, idem, id. 16.
 D. Francisco Molina Castaño, idem, Colón 56.
 D. Matías Candela García, id., San Fernando 11.
 D. Francisco Falvén Lorenzo, idem, San José 25.
 D. Pascual Ibáñez Galiana, id., Nueva 18.
 D. Antonio Ortega Pérez, Profesor, id., España 34.
 D. Pedro Azuar Gómez, Abogado, Jumilla, Convento 47.
 D. Hermelando Albert Albert, Médico, id., Feria 11.
 D. Ramón Avenza Molina, id., id., Labor 10.
- D. Damián Alonso Sánchez, Jumilla, Convento 69.
 D. Antonio Bañón Bañón, Médico, id., Feria 10.
 D. Antonio José Castellanos Jiménez, id., Convento 5.
 D. Antonio María Ortega Ortega, Abogado, Yecla, San José 27.
 D. Antonio Palao Tomás, Maestro, id., San Antonio 19.
 D. Honorato Maestre Bañón, Médico, id., id. 11.
 D. Pascual Candela Iñiguez, id., id., id. 25.
 D. Luis García Andreu, Registrador, id., España 33.
 D. Miguel Rodríguez Ruiz, Veterinario, id., San Francisco 14.
 D. Pedro Alcántara Herrero Martínez, Procurador, id., id. 17.
 D. José Muñoz y Ramón de Moncada, id., Aguado 3.
 D. Miguel Azorín Ortega, Médico, id., Hospital 21.
 D. Tomás Candela Ortún, Perito, id., id. 19.
 D. Alfonso Navarro Martínez, id., Plaza Teatro 18.
 D. Juan María Rubio, Profesor, id., San Fernando 16.
 D. Pascual Ortega Navarro, Médico, id., id. 62.
 D. José Mora Juan, id., id. 16.
 D. Evaristo Esteve Pascual, Perito, id., id. 30.
 D. Maximiano Martínez Moragón, Escribano, id., Nueva 9.
 D. Pedro Alcántara Puche Tomás, id., id. 24.
 D. Víctor Carpena Martínez, Médico, id., id. 50.
 D. Gervasio Carpena Martínez, Procurador, id., id. 52.
 D. Antonio Tomás Lorenzo, Escribano, id., id. 30.
 D. José Martínez Díaz, Profesor, id., Niño 14.
 D. Juan Azorín Bautista, Farmacéutico, id., id. 36.
 D. Blas Palao Palao, Procurador, id., Hospital 39.
 D. Obdulio Puche Hernández, Jumilla, Corredera 11.
 D. Joaquín Pérez de los Cobos Navarro, id., Convento 5.
 D. Eulogio Pérez Vicente, id., C. Navarro 26.
 D. José Ruiz Guirao, Veterinario, id., Feria 15.
 D. Luis Sánchez Facis, Médico, id., Convento 31.
 D. Alonso Sánchez Tomás, id., C. Navarro 31.
 D. José María Tomás Bernal, id., Loreto 3.
 D. Joaquín Vicente Tomás, id., Convento 1.
 D. Evaristo Vicente Tomás, id., Calvario 13.
 D. Dionisio Fernández Ruiz, id., Corredera 37.
 D. Miguel Fernández Ruiz, id., id. id.
 D. Pedro Antonio Fernández Parra, id., Pasos 6.
 D. José Guardiola Peral, Farmacéutico, id., Convento 40.
 D. José Rafael Jiménez, Profesor, id., Calvario 125.
 D. Isidoro García Guardiola, id., id., Olmo 20.
 D. Antonio Gregorio López, id., Feria 20.
 D. José María Guillén Tomás, Catedrático, id., Loreto 49.
- D. José García Jiménez, Jumilla, Pasos 17.
 D. Pedro Guardiola Fernández, id., Lorena 6.
 D. Pedro Antonio Herrero Cutillas, Veterinario, Convento 63.
 D. José Herráiz Camacho, id., Labor 10.
 D. Joaquín Martínez Tomás, id., Lorena 49.
 D. José Martínez Hernández, id., Feria 5.
 D. Francisco Muñoz Sigüenza, id., Calvario 76.
 D. Juan Pedro Moreno Medina, id., Corredera 17.
 D. José Molina Abellán, id., Convento 61.
 D. Miguel Moreno García, id., Casicas 13.
 D. José Martínez Molina, id., Rodeñas 2.
 D. Agustín Palencia Jiménez, maestro de obras, id., Loreto 135.
 D. Epifanio Ibáñez Alonso, Procurador, Yecla, San José 49.
 D. José Serrano González, id., España 37.
 D. Agustín Torregrosa Martínez, Terito, id., Teatro 21.
 D. Fulgencio Martínez López, Médico, id., San Fernando 30.
 D. Fernando Ros Azorín, maestro de obras, id., id. 10.
 D. Alfonso Vinagre Alonso, Profesor, id., id. 36.
 D. Miguel Ortega Carpena, id., Nueva 46.
 D. José Ramón Polo Polo, id., Colón 48.
 D. José Ramón Ortúñoz Juan, id., id. 96.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, extiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Murcia á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Saturio Martínez Caneja.—V.º B.º: Cesáreo Huerta.
-
- Anuncios.
- BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA
- LEY
- EL LIBRO DEL JURADO
- COMENTARIOS
- AL
- CODIGO PENAL
- Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.
- Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, pliego de San Francisco, 6, bajo.
-
- SECCIÓN NO OFICIAL.
- VELA Y ALUMBRADO.
- Está hoy en las iglesias de Santa Catalina y San Bartolomé.
- SECCIÓN RELIGIOSA.
- Santo de hoy.—San Abdón.
- Murcia.—Imp. de Juan Hernández